

Reconocimiento de créditos de títulos de Ciclo Superior en títulos universitarios de Grado

Acuerdo adoptado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de C. Experimentales, en su sesión que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2025.

- **Título de ciclo Superior:** **Título profesional de música en la especialidad de violín**, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre (BOE Nº 18, de 20 de enero de 2007)
- **Título de Grado:** Grado en Biotecnología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Número total de créditos ECTS reconocidos:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 y el anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, las Enseñanzas profesionales de música no se integran en la ordenación del Sistema de Formación Profesional ni se consideran a efectos de correspondencia o reconocimiento de créditos dentro de dicho sistema. Dado que el título de Enseñanza profesional de música en la especialidad en violín se adscribe a estas enseñanzas profesionales, esta Comisión determina que no procede el reconocimiento de créditos, al no encontrarse la titulación incluida en el marco de referencia previsto por la citada normativa.

Enrique Ramos Gómez
Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la
Facultad de C. Experimentales (por delegación de fecha 15 de abril de 2024)

Código Seguro De Verificación	SseGZEuPFYSZplCm/LgAog==	Fecha	25/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Enrique Ramos Gomez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/SseGZEuPFYSZplCm%2FLgAog%3D%3D	Página	1/1

